RESOLUCIÓN 210 DE 2020

(marzo 26)

Diario Oficial No. 51.269 de 27 de marzo 2020

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se modifica el cronograma del examen de Estado Saber TyT Primer Semestre de 2020 conte la Resolución No. 888 de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFI

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1324 de 2009, los numeros y 100 del artículo 90 del Decreto 5014 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo <u>2.5.3.4.1.3</u>. del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Ú Reglamentario del Sector Educación", señala que el calendario de aplicación del examen de Estado Calidad de la Educación Superior será determinado por el Icfes.

Que, dando cumplimiento a lo anterior, el Icfes expidió la Resolución No. 888 del 18 de noviembre de 2 "Por la cual se establece el calendario 2020 de los exámenes que realiza el Icfes", cuyo artículo <u>1</u>o nun 3o fijó el cronograma del examen de Estado Icfes Saber TyT del primer semestre de 2020.

Que con ocasión de la propagación del virus COVID-19, el Ministerio de Salud y de la Protección Social Ministerio de Educación Nacional expidieron la Circular Conjunta No. 011 del 09 de marzo de 2020 de impartieron recomendaciones a las entidades territoriales para adoptar medidas tendientes contención de la epidemia del virus en sitios y eventos de alta afluencia de personas.

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el 11 de marzo de 2020 que "A lo largo de las últimas semanas, el número de casos de COVID-19 fuera de China se ha multiplicado por 13, y el núr de países afectados se ha triplicado.

En estos momentos hay más de 118 000 casos en 114 países, y 4291 personas han perdido la vida. (... los días y semanas por venir esperamos que el número de casos, el número de víctimas mortales número de países afectados aumenten aún más. (...) Por estas razones, hemos llegado a la conclusió que la COVID-19 puede considerarse una pandemia. (...)*.[2]

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan mec para hacer frente al virus", en la cual declaró la emergencia sanitaria y estableció medidas dirigidas prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al COVID-19.

Que mediante Decreto Nacional <u>417</u> del 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emerge Económica, Social y Ecológica en el territorio nacional, por el término de 30 días calendario a partir c fecha de vigencia del decreto, con el fin de tener herramientas jurídicas para conjurar la crisis sani derivada de la pandemia del COVID-19.

Que el Presidente de la República dictó el Decreto 457 de 2020 en el cual Impartió Instrucciones en v de la emergencia sanitaria generada por el virus y su artículo 1 ordenó el aislamiento preventivo obliga de todos los habitantes de la República de Colombia, lo cual limita la locomoción de las personas, salve excepciones contenidas en esa norma. Esto podría generar que los estudiantes puedan tener dificult para completar su proceso de Inscripción a la Prueba Saber TyT, además de desplazarse a las entid bancarlas para completar su proceso de pago de la evaluación.

Que, adicionalmente, con corte a 23 de marzo de 2020 el número de personas Inscritas al examen S TyT era aproximadamente de dieciocho mil (18.000), un número Inferior en comparación con anteriores para el mismo examen. En efecto, en 2017 hubo treinta y siete mil (37.000) Inscritos; en 2 setenta y seis mil (76.000) Inscritos; y en 2019 cuarenta y tres mil (43.000) Inscritos, aproximadament

Que el bajo número de Inscritos, posiblemente, puede ser explicado por las medidas tomadas a nacional para afrontar la emergencia sanitaria por el COVID-19, las cuales han limitado las actividade todos los ciudadanos, así, en aras de tomar medidas para colaborar con las autoridades nacionales e prevención del contagio del virus, es pertinente que el Icfes modifique el cronograma establecido par Prueba Saber TyT primer semestre 2020, acogiéndose a los términos que el Gobierno nacional dispuso la contención de la emergencia sanitaria.

Que con el fin de que el examen de Estado pueda cumplir su objetivo de evaluar la calidad de la educa se requiere aumentar el plazo de Inscripción y otras actividades correlativas que faciliten a las persoculminar estas etapas dentro de plazos razonables con la emergencia sanitaria. Para ello, se modifica cronograma del examen Saber TyT primer semestre 2020 en el sentido de ampliar las fechas de las et de inscripción y recaudo, sin modificar la fecha de aplicación de la prueba. Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

<u>ARTÍCULO 10.</u> Modifíquese el numeral 30 del artículo <u>1</u>0 de la Resolución Icfes No. 888 de 2019, el quedará así:

3. EXAMEN SABER TyT. PRIMER SEMESTRE DE 2020

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Pre inscripción de programas por parte de las IES	lunes 3 de febrero de 2020	viernes 28 de febrero de 2020
Pre inscripción de estudiantes por parte de las IES	lunes 3 de febrero de 2020	viernes 28 de febrero de 2020
Registro ordinario	lunes 2 de marzo de 2020	miércoles 15 de abril de 2020
Recaude ordinario	lunes 2 de marzo de 2020	Miércoles 15 de abril de 2020
Registro extraordinario	jueves 16 de abril de 2020	viernes 17 de abril de 2020
Recaudo extraordinario	jueves 16 de abril de 2020	viernes 17 de abril de 2020
Reclamaciones sobre corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras	lunes 20 de abril de 2020	viernes 24 de abril de 2020
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía	lunes 2 de marzo de 2020	lunes 11 de mayo de 2020
Publicación de citaciones	viernes 22 de mayo de 2020	viernes 29 de mayo de 2020
Verificación datos de citación, solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro	viernes 22 de mayo de 2020	viernes 29 de mayo de 2020
Aplicación del examen	domingo 7 de junio de 2020	domingo 7 de junio de 2020
Publicación de certificados de presentación del examen	martes 23 de junio de 2020	martes 23 de junio de 2020

Solicitud abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	domingo 7 de junio de 2020	miércoles 1 de julio de 2020
Publicación de resultados individuales en página web	sábado 15 de agosto de 2020	sábado 15 de agosto de 2020
Publicación de resultados institucionales Saber TyT	sábado 27 de febrero de 2021	sábado 27 de febrero de 2021
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive	
Plazo para interponer reclamos contra resultados institucionales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados institucionales, inclusive	



<u>ARTÍCULO 20.</u> Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. <u>888</u> de 2019 que no se modifican por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de marzo de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO

Directora General

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA>.

- 1. Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nicontrol del Coronavirus (COVID-19) en el entorno educativo.
- 2. Fuente oficial: https://bit.ly/2wYTkw8

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)





